

**SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR ESTADO**

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO DE PROCESO	Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal
ENTIDAD AFECTADA	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PRADO - TOLIMA
IDENTIFICACION PROCESO	112-080-2023
PERSONAS A NOTIFICAR	ESTEPhANY CAROLINA BUSTAMANTE , CON C.C. NO. 1.234.644.899 Y T.P 433.197 DEL C.S DE LA JUDICATURA, APODERADA DEL SEÑOR JOSÉ RODRIGUEZ; Y OTROS ; ASÍ COMO A LA COMPAÑIA LA PREVISORA S.A CON NIT. 860.002.400-2, Y/O A TRAVÉS DE SUS APODERADOS.
TIPO DE AUTO	AUTO GRADO DE CONSULTA
FECHA DEL AUTO	16 DE DICIEMBRE DE 2025
RECURSOS QUE PROCEDEN	NO PROcede RECURSO ALGUNO

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, a las 07:00 a.m., del día **17 de diciembre de 2025**.


DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el día **17 de diciembre de 2025**, a las 06:00 p.m.

DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

Transcriptor: Eduard Alberto Triana Rodriguez.

AUTO QUE RESUELVE GRADO DE CONSULTA

Ibagué, Tolima, 16 de noviembre de 2025

Procede el despacho de la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, en uso de las facultades conferidas en la Resolución 0079 de 2001 proferida por este órgano de control, a examinar la legalidad de la decisión contenida en el **AUTO DE ARCHIVO POR CESACIÓN No. 023** de fecha 25 de noviembre de 2025 dentro del proceso de responsabilidad fiscal con radicado Nº **112-080-2023**, adelantado ante la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PRADO- TOLIMA**.

I. COMPETENCIA

De conformidad con el artículo 18 de la Ley 610 de 2000 que reza: *"Se establece el grado de consulta en defensa del interés público, del ordenamiento jurídico y de los derechos y garantías fundamentales. Procederá la consulta cuando se dicte auto de archivo, cuando el fallo sea sin responsabilidad fiscal o cuando el fallo sea con responsabilidad fiscal y el responsabilizado hubiere estado representado por un defensor de oficio, en desarrollo del cual se podrá revisar integralmente la actuación, para modificarla, confirmarla o revocarla, tomando la respectiva decisión sustitutiva u ordenando motivadamente a la primera instancia proseguir la investigación con miras a proteger el patrimonio público."*

Ahora, la Resolución 0079 de 2001 proferida por la Contraloría Departamental del Tolima, establece lo siguiente: *"Primero: Delegar en el despacho de la Contraloría Auxiliar del Departamento del Tolima, el conocimiento en grado de consulta de los asuntos previstos en el artículo 18 de la Ley 610 de 2000".*

Por todos los preceptos anteriormente mencionados, el despacho de la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, es competente para resolver el Grado de Consulta del auto No. 023 de fecha 25 de noviembre de 2025, por medio del cual la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de este órgano de control, dictó auto de Archivo por cesación en el proceso de responsabilidad fiscal **No. 112-080-2023**.

II. HECHOS QUE ORIGINARON LA INVESTIGACIÓN

Motivó el inicio del presente Proceso de Responsabilidad Fiscal ante adelantado ante la Empresa de Servicios Públicos de Prado - Tolima **"EMSERPRADO S.A. E.S.P."**, el memorando CDT-RM-2023-00004887 de fecha septiembre 15 de 2023, documento suscrito por la Contralora Departamental del Tolima, quien traslada irregularidades que se vienen presentando en la Empresa de Servicios Públicos de Prado - Tolima **"EMSERPRADO S.A. E.S.P."**, la cual describe la siguiente así:

"Tales hallazgos se originaron con la auditoría que se le realizó al expediente administrativo y/o hoja de vida al señor JOSÉ ESNORALDO RODRÍGUEZ, con ocasión de la exigencia o reclamación de pago de sus acreencias laborales, las cuales este ARGUMENTABAN MAYORES A LA QUE NOSOTROS EN EL SISTEMA FINANCIERO Y CONTABLE REGISTRABAN y que terminamos certificando.

Fue allí que tras un exhaustivo análisis, estudio, verificación y auditoria, se logró constatar la existencia de dos grandes irregularidades, tales como:

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[1 de 17]



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

• La Contraloría del ciudadano •

- Una gran cantidad de pagos por comisiones de servicios y/o que NO TENIAN RESPALDO LEGAL; es decir, los pagos no eran presididos por resolución de concesión de este tipo de emolumento y se pagan, sin haberse justificado que en realidad la actividad por la que se pagan se hubiera efectuado.

- De igual manera y mucho más grave, es el hecho de que el señor JOSE ESNORALDO se genera incrementos a sus salarios, SIN ATENDER LOS LIMITES LEGALES Y FIJADOS POR EL GOBIERNO NACIONAL.

Ello implicó que todos los reconocimientos a este generados eran superiores a los permitidos legales y que sin alguna justificación valida estos superan los límites que el gobierno nacional establecía anualmente, que consecuencialmente afectaba las finanzas de la institución.

Así que como tal circunstancia constituye un hecho irregular que merece la pena ser investigado y que es ello, lo que la condición de actual gerente se me escapa de la esfera de competencia, es mi deber legal y constitución poner de presente tales hallazgos para que entidad de forma acuciosa proceda a efectuar las verificaciones de rigor.

Para la justificación de lo anterior, adjuntamos anexos a este escrito los hallazgos por nuestra revisoría fiscal y los soportes de esa misma auditoría."

Con ocasión a los hechos anteriormente descritos, este despacho procede a emitir a través del Auto de Apertura No 079 de mayo 21 de 2024 radicado No 112-080-023, adelantado ante la Empresa de Servicios Públicos de Prado - Tolima "EMSERPRADO S.A. E.S.P." obrante a folio 24 del cartulario, vincular como presunto responsable fiscal al señor JOSE ESNORALDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.978.254 de Prado - Tolima, en su condición de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Prado - Tolima "EMSERPRADO S.A. E.S.P." para la época de los hechos; por los hechos dados a conocer mediante memorando CDT-RM-2023-00004887, radicado el día 27 de septiembre de 2023, la señora Contralora del Departamento del Tolima, envía a esta Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal, la denuncia con radicado No. CDT-RE-2023-00003800, por presuntas irregularidades a la Empresa de Servicios Públicos de Prado - Tolima "EMSERPRADO S.A. E.S.P.; conllevando este hecho descrito en el hallazgo fiscal a generarse un presunto daño patrimonial de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS (\$9.826.000), así mismo se vinculó como tercero civilmente responsable a la compañía de seguros LA PREVISORA S.A con Nit. 860.002.400-2, quien expidió la póliza No 3000350, el día 29 de marzo de 2019, en un valor asegurable de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000).

Una vez notificado al presunto responsable fiscal el Auto de Apertura No 079 de mayo 21 de 2024, obrante a folio 24 del expediente, conforme lo establece el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011; y en vista de no poder ubicar al presunto responsable fiscal José Esnoraldo Rodríguez, este despacho le asignó apoderado de oficio con el fin de cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley 610 de 2000, procediendo de esta forma a realizarse el Auto de Imputación No 015 de fecha septiembre 1 de 2025 contra el señor JOSE ESNORALDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.978.254 de Prado - Tolima, en su condición de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Prado - Tolima "EMSERPRADO S.A. E.S.P." para la época de los hecho y se determinó un daño patrimonial de OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (\$8.285.435), suma esta que

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[2 de 17]

corresponde u obedece a la cancelación de los viáticos al señor gerente José Esonraldo Rodríguez, el cual no presento para su legalización los cumplidos, la resolución de comisión y la resolución de reconocimiento de viáticos, tal como lo estable el inciso dos (2) del artículo tercero (3) de la Resolución No 003 de enero 2 de 2019 y Resolución No 106 de julio 1 de 2019 en concordancia con los Decretos No 333 de 2018, Decreto No 1013 de 2019 y Decreto No 1175 de 2020, que dice que no se deben autorizar pagos de viáticos sin que medie acto administrativo que confiere la comisión y ordene el reconocimiento de los viáticos y gastos correspondientes."

III. ACERVO PROBATORIO

Dentro del material recaudado, obran dentro del proceso las siguientes pruebas:

PRUEBAS A SOLICITUD DE PARTE Y DE OFICIO

Dentro de toda la etapa procesal (Auto de apertura), la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal, no genero auto de pruebas a solicitud de parte y de oficio.

PRUEBA DOCUMENTAL

1. Memorando CDT-RM-2023-00004887 de fecha septiembre 15 de 2023, suscrito por la Contralora Departamental del Tolima, haciendo allegar las irregularidades que se vienen presentando en la Empresa de Servicios Públicos de Prado - Tolima "EMSERPRADO S.A. E.S.P." (fls 2-6).
2. Memorando No CDT-RM-2023-00006028 de noviembre 23 de 2023, dirigido a la Secretaría General, para notificar el auto de indagación preliminar No 019 de noviembre 23 de 2023 (fls 11-14).
3. Memorando CDT-RM-2023-00006112 de fecha noviembre 28 de 2023, efectuando la Secretaría General la devolución del cuaderno de responsabilidad fiscal radicado No 112-080-023 a la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal (fl 14)
4. Documento electrónico allegado y radicado bajo el numero CDT-RE-2024-00001295 de fecha abril 10 de 2024, suscrito por la Empresa de Servicios Públicos de Prado - Tolima "EMSERPRADO S.A. E.S.P." allegando información requerida (fls 15-18).
5. Solicitud de comunicación del auto de cierre No 004 de 2024 y notificación del auto de apertura No 079 de mayo 21 de 2021, para la Secretaría General (fl 31)
6. Oficios de citación de notificación del auto de apertura No 079 de mayo 21 de 2024 y comunicación a la compañía de seguros así: Oficio CDT-RS-2024-00003040 de fecha mayo 23 de 2024 dirigido a José Esonraldo Rodríguez; Oficio CDT-RS-2024-00003041 de fecha mayo 23 de 2024 dirigido a Miguel Ángel Rodríguez; Oficio CDT-RS-2024-00003042 de fecha mayo 23 de 2024 dirigido a Compañía de seguros LA PREVISORA SA. (fls 32-37).
7. Oficios de notificación por aviso del auto de apertura No 079 de mayo 21 de 2024 así: Oficio CDT-RS-2024-00003250 de fecha JUNIO 4 DE 2024 dirigido a José Esonraldo Rodríguez (fls 38-39)
8. Oficio electrónico allegado por la compañía de seguros LA PREVISORA S.A CDT-RE-2024-00002295 de fecha junio 4 de 2024 (fls 40-50).
9. Oficio electrónico allegado por EMSERPRADO S.A E.S.P, CDT-RE-2024-00002392 de fecha junio 11 de 2024 (fls 51-54).

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[3 de 17]

10. Memorando CDT-RM-2024-00001770 dirigido a la Secretaría de Planeación para que se publique en la página web la notificación del auto de apertura (fls 55-57).
11. Memorando CDT-RM-2024-0001819 de fecha junio 27 de 2024 dirigido a la DTRF por parte de la Secretaría General efectuando la devolución del proceso (fl 58).
12. Oficio CDT-RS-2025-00002917 de fecha junio 4 de 2025, citando a versión libre y espontánea al señor José Esnoraldo Rodríguez (fls 61-63).
13. Oficio CDT-RS-2025-00002928 de fecha junio 4 de 2025, dirigido al Gerente de EMSERPRADO S.A. E.S.P, solicitando información (fl 64).
14. Documento electrónico allegado por la gerencia de EMSERPRADO S.A E.S.P, radicado con el numero CDT-RE-2025-00002504 dando respuesta al requerimiento (fls 65-75).
15. Papel de trabajo, transcribiendo en la tabla Excel la información aportada por la gerencia de EMSERPRADO S.A E.SP (fl 76).
16. Oficio de la NUEVA EPS, indicándonos la ubicación del señor JOSE ESNORALDO RORIGUEZ (fl 77).
17. Documento electrónico y físico que evidencia la gestión de ubicación por parte del ente de control del señor José Esnoraldo Rodríguez (fls 78-79).
18. Memorando CDT-RM-2025-00002541 de fecha julio 7 de 2025, dirigido a la Secretaría General con el fin de que se notifique por ESTADO el auto de designación de apoderado de oficio (fls 83-89).
19. Memorando CDT-RM-2025-00002648 de fecha julio 16 de 2025, dirigido a la DTRF, por parte de la Secretaría General, efectuando remisión del proceso (fl 90).
20. Documento de salida CDT-RS-2025-00002928 de fecha junio 4 de 2024, dirigido a la Gerencia de la empresa de servicios, solicitando información (fls 91-92).
21. Memorando CDT-RM-2025-00003027 de fecha agosto 20 de 2025, dirigido a la Secretaría General con el fin de que se notifique por ESTADO el auto de designación de apoderado de oficio (fls 96-104).
22. Memorando CDT-RM-2025-00003119 de fecha agosto 26 de 2025, dirigido a la DTRF, por parte de la Secretaría General, efectuando remisión del proceso (fl 105).
23. Documento de fecha agosto 25 de 2025, suscrito por la apoderada de oficio Estephany Carolina Bustamante Jiménez aceptando la designación de apoderada de oficio (fl 106).
24. Posesión de apodera de oficio de fecha agosto 26 de 2025, de la abogada Estephany Carolina Bustamante Jiménez (fl 107).
25. Documento CDT-RS-2025-00002917, de fecha junio 4 de 2025, dirigido al señor José Esnoraldo Rodríguez (fls 108-1010).
26. Documento dirigido a la DIAN CDT-RS-2025-0001228 de fecha marzo 7 de 2025, solicitando la ubicación del señor José Esnoraldo Rodríguez (fls 111-112).
27. Documento CDT-RS-2025-00004020 de fecha agosto 22 de 2025, dirigido a la Comisión Nacional Disciplinaria Judicial (fls 113-114)
28. Documentos generales del expediente radicado 112-080-023 (fl 115).

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[4 de 17]

29. Memorando CDT-RM-2025-00003205 de fecha septiembre 1 de 2025, dirigido a la Secretaría General con el fin de que se notifique el Auto de Imputación No 015 de septiembre 1 de 2025 (fls 128-132).
30. Argumentos de defensa de la apoderada de oficio Estephany Carolina Bustamante Jiménez de fecha septiembre 15 de 2025 (fls 133-182).
31. Argumentos de defensa, de la apoderada de confianza de la compañía de seguros LA PREVISORA S.A, allegados mediante oficio CDT-RE-2025-00003891 de fecha septiembre 16 de 2025 (183-205).
32. Documentos allegados por la DIAN mediante oficio CDT-RE-2025-00003968, de fecha septiembre 18 de 2025 (fls 207-209).
33. Memorando CDT-RM-2025-00003477 de fecha septiembre 18 de 2025, dirigido a la Secretaría General con el fin de que se notifique por ESTADO el auto de corrección formal del auto de imputación No 015-2025 (fl 210, 213-215).
34. Memorando CDT-RM-2025-00003496 de fecha septiembre 18 de 2025, dirigido a la Secretaría General con el fin de que se notifique por ESTADO el auto interlocutorio No 022 de septiembre 18 de 2025 (fls 216, 222-226).
35. Memorando CDT-RM-2025-00003549 de fecha septiembre 29 de 2025, suscrito por la Secretaría General, en el cual dirige a la DTRF, la devolución del proceso de responsabilidad fiscal radicado No 112-080-0213 (fl 227).
36. Memorando CDT-RM-2025-00003680 de fecha octubre 9 de 2025, dirigido a la Secretaría General con el fin de que se notifique por ESTADO el auto de prueba No 067-2025 (fls 234-241).
37. Memorando CDT-RM-2025-00003805 de fecha octubre 1 de 2025, suscrito por la Secretaría General, en el cual dirige a la DTRF, la devolución del proceso de responsabilidad fiscal radicado No 112-080-0213 (fl 242).
38. Documento radicado CDT-RE-2025-0004409 de fecha octubre 22 de 2022, en el cual EMSERPRADO S.A. E.S.P, envía información requerida por la D.T.R.F (fls 243-246).
39. Información allegada por la Gobernación del Tolima, mediante oficio CDT-RE-2025-0004420 de fecha octubre 23 de 2025, allegando información requerida por la D.T.R.F (fls 247-259).

MEDIO DE DEFENSA:

Dentro de esta investigación fiscal no fue posible la ubicación del presunto responsable fiscal, en virtud a ello se nombró el apoderado de oficio Estephany Carolina Bustamante Jiménez para que ejerza la defensa técnica (fl 107)

ACTUACIONES PROCESALES

1. Auto de asignación No 170 de octubre 12 de 2023, asignando al investigador fiscal Nelson Marulanda Rodríguez (fl 1).
2. Auto de apertura de la indagación preliminar No 019 de fecha noviembre 23 de 2023 (fls 7-10).
3. Auto de cierre de la indagación preliminar No 004 de fecha mayo 21 de 2024 (fls 19-23).

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[5 de 17]

4. Auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal No 079 de mayo 21 de 2023, rad 112-080-023, adelantado ante la Empresa de Servicios Públicos de Prado - Tolima "**EMSERPRADO S.A. E.S.P.**", (fls 24-30).
5. Auto de asignación No 205 de fecha agosto 1 de 2024, asignado a José Ilmer Naranjo Pacheco (fl 59).
6. Auto mediante el cual se avoca conocimiento de fecha agosto 5 de 2024 (fl 60).
7. Auto designando apoderado de oficio No 026 de julio 7 de 2025 (fls 80-82).
8. Auto designando apoderado de oficio No 033 de fecha agosto 20 de 2025 (fls 93-95).
9. Auto de Imputación No 015 de septiembre 1 de 2025 (fls 116-127).
10. Auto No 02 de fecha septiembre 18 de 2025, el cual se corrige un error formal dentro del auto de imputación No 015-2025 (fls 211-212).
11. Auto interlocutorio No 022 de septiembre 18 de 2025, el cual decide sobre la solicitud de nulidad (fls 217-221).
12. Auto de prueba No 067 de fecha octubre 9 de 2025 (fls 228-233).
13. Auto de archivo por cesación No. 023 del 25 de noviembre de 2025 (folios 262-269).

IV. CONSIDERACIONES DE INSTANCIA

La Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de este órgano de control, emitió Auto de Archivo por Cesación No. 023 del 25 de noviembre de 2025, mediante el cual se declara probada la causal que conlleva a la Cesación de la Acción Fiscal y por ende al archivo a favor del señor **JOSE ESNORALDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.978.254 de Prado - Tolima, en su condición de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Prado - Tolima "EMSERPRADO S.A. E.S.P." para la época de los hechos; y se desvincula al tercero civilmente responsable la Compañía de seguros LA PREVISORA S.A." con Nit. 860.002.400-2, expidió la póliza seguros Póliza Global Sector Oficial No 3000350, expedida en el mes de marzo 29 de 2019, con una vigencia de protección de marzo 21 de 2019 hasta marzo 21 de 2020, con un valor asegurable de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000), amparando los riesgos de fallos con responsabilidad fiscal, póliza de seguros que amparaba las gestiones fiscales del señor **José Esnoraldo Rodríguez Rodríguez**.

La decisión objeto de estudio dentro del auto No. 023 del 25 de noviembre de 2025, se fundamenta en lo siguiente:

*(...) Que una vez recibido el argumento de defensa por parte de la apoderada de oficio del señor José Esnoraldo Rodríguez, Doctora **ESTEPHANY CAROLINA BUSTAMANTE JIMENEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.234.644.899 expedida en Ibagué Tolima, y tarjeta profesional No 433.197 del Consejo Superior de la Judicatura, tal como obra a folios 134-138 del cartulario, evidencio el despacho de la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal, que la apoderada solicita se practique unas pruebas documentales, con el fin de demostrar la existencia de las resoluciones de reconocimiento de comisión, las resoluciones que confiere las comisiones y los respectivos cumplidos, es así que mediante auto de prueba No 067 de octubre 9 de 2025 obrante a folio 228 del cartulario se decretaron las pruebas, donde a folios 243 al 259 del cartulario, los oficios aportados*

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[6 de 17]



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

por la empresa de servicios públicos EMSERPRADO S.A E.S.P y la directora del Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos de la Gobernación del Tolima, allegan los documentos requeridos el auto de prueba No 067 de octubre 9 de 2025, en el cual se evidenciaron las resoluciones que confiere las comisiones, las resoluciones de reconocimiento de comisiones y los respectivos cumplidos del señor José Esnoraldo Rodríguez, así:

Cumplido: JOSE ESNORALDO RODRIGUEZ CC: 5,978,254									
CUMPLIDO		Comprobante egreso	fecha comprobante	Valor cancelado	Actividad cancelada	Resolucion de Reconocimiento viaticos	Resolucion que confiere una comision	Valor a pagar segun Resolucion.	DIFERENCIA
Fecha certificado	fecha comision								
28/12/2018	3/12/2018	2993	16/01/2019	\$ 729.407,0	Viaticos del mes de diciembre	R. No 178 de diciembre 3 de 2018 R. No 179 de diciembre 5 de 2018 R. No 180 de diciembre 6 de 2018 R. No 182 de diciembre 10 de 2018 R. No 183 de diciembre 11 de 2018 R. No 185 de diciembre 17 de 2018 R. No 189 de diciembre 27 de 2018	\$ 729.407,0	\$ 0,0	
	5/12/2018								
	6/12/2018								
	10/12/2018								
	11/12/2018								
	17/12/2018								
	27/12/2018								
TOTALES				\$ 729.407,0					
28/02/2019	3/01/2019	3041	27/02/2019	\$ 1.533.070,0	Viaticos de los meses de enero y febrero de 2019	R. No 005 de enero 3 de 2019 R. No 008 de enero 11 de 2019 R. No 010 de enero 15 de 2019 R. No 011 de enero 18 de 2019 R. No 012 de enero 21 de 2019 R. No 013 de enero 25 de 2019	\$ 766.535,0	\$ 0,0	
	11/01/2019								
	15/01/2019								
	18/01/2019								
	21/01/2019								
	25/01/2019								
2/07/2019	11/02/2019					R. No 025 de febrero 11 de 2019 R. No 026 de febrero 13 de 2019 R. No 028 de febrero 15 de 2019 R. No 030 de febrero 19 de 2019 R. No 031 de febrero 22 de 2019 R. No 033 de febrero 27 de 2019 R. No 034 de febrero 28 de 2019	\$ 766.535,0	\$ 0,0	
	13/02/2019								
	15/02/2019								
	19/02/2019								
	22/02/2019								
	27/02/2019								
	28/02/2019								
TOTALES				\$ 1.533.070,0					

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[7 de 17]



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

• La Contraloría del ciudadano •

	3/04/2019	3336	4/10/2019	\$ 3.043.661,0	Viaticos de los meses de abril, mayo, junio y abono julio de 2019		R. No 056 de abril 3 de 2019 R. No 058 de abril 8 de 2019 R. No 059 de abril 12 de 2019 R. No 061 de abril 22 de 2019 R. No 063 de abril 25 de 2019 R. No 064 de abril 26 de 2019 R. No 065 de abril 30 de 2019		
2/07/2019	8/04/2019				R. No 067 de abril 30 de 2019; días 3, 8, 12, 22, 25, 26, 30	\$ 766.535,0			
	12/04/2019								
	22/04/2019								
	25/04/2019								
	26/04/2019								
	30/04/2019								
8/07/2019	2/05/2019				R. No 084 de mayo 30 de 2019; días 2, 7, 10, 13, 20, 23 y 28	\$ 766.535,0			
	7/05/2019								
	10/05/2019								
	13/05/2019								
	20/05/2019								
	23/05/2019								
	28/05/2019								
6/09/2019	4/06/2019				R. No 102 de junio 30 de 2019; días 4, 7, 10, 14, 17, 20, 27	\$ 766.535,0			
	7/06/2019								
	10/06/2019								
	14/06/2019								
	17/06/2019								
	20/06/2019								
	27/06/2019								
6/09/2019	3/07/2019				R. No 120 de julio 31 de 2019; días 3, 8, 15, 23, 26, 29, 30	\$ 801.031,0			
	8/07/2019								
	15/07/2019								
	23/07/2019								
	26/07/2019								
	29/07/2019								
	30/07/2019								
TOTALES				\$ 3.043.661,0			\$ 3.100.636,0	-\$ 56.975,0	

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[8 de 17]



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

• La Contraloría del ciudadano •

14/11/2019	2/08/2019	3350	11/10/2019	\$ 801.031,0	Viaticos del mes de agosto de 2019	R. No 142 de agosto 31 de 2019	R. No 125 de agosto 2 de 2019 R. No 131 de agosto 8 de 2019 R. No 133 de agosto 14 de 2019 R. No 134 de agosto 20 de 2019 R. No 138 de agosto 23 de 2019 R. No 139 de agosto 26 de 2019 R. No 141 de agosto 29 de 2019	\$ 801.031,0													
	8/08/2019																				
	14/08/2019																				
	20/08/2019																				
	23/08/2019																				
	26/08/2019																				
	29/08/2019																				
TOTALES				\$ 801.031,0				\$ 801.031,0	\$ 0,0												
14/11/2019	3/09/2019	3422	17/12/2019	\$ 801.031,0	Viaticos del mes de septiembre de 2019	R. No 158 de septiembre 30 de 2019; días 3, 9, 12, 16, 20, 23, 27	R. No 146 de septiembre 3 de 2019 R. No 147 de septiembre 9 de 2019 R. No 149 de septiembre 12 de 2019 R. No 150 de septiembre 16 de 2019 R. No 153 de septiembre 20 de 2019 R. No 154 de septiembre 23 de 2019 R. No 156 de septiembre 27 de 2019	\$ 801.031,0													
	9/09/2019																				
	12/09/2019																				
	16/09/2019																				
	20/09/2019																				
	23/09/2019																				
	27/09/2019																				
TOTALES				\$ 801.031,0				\$ 801.031,0	\$ 0,0												
17/12/2019	4/10/2019	3447	8/06/2019	\$ 2.460.069,0	Viaticos año 2019	R. No 172 de octubre 31 de 2019, días 4, 7, 15, 21, 22, 25, 28	R. No 162 de octubre 4 de 2019 R. No 163 de octubre 7 de 2019 R. No 165 de octubre 15 de 2019 R. No 168 de octubre 21 de 2019 R. No 169 de octubre 22 de 2019 R. No 170 de octubre 25 de 2019 R. No 171 de octubre 28 de 2019	\$ 801.031,0													
	7/10/2019																				
	15/10/2019																				
	21/10/2019																				
	22/10/2019																				
	25/10/2019																				
	28/10/2019																				
	1/11/2019					R. No 189 de noviembre 30 de 2019, días 1, 5, 12, 15, 21, 25 y 28	R. No 176 de noviembre 1 de 2019 R. No 177 de noviembre 05 de 2019 R. No 178 de noviembre 12 de 2019 R. No 180 de noviembre 15 de 2019 R. No 182 de noviembre 21 de 2019 R. No 183 de noviembre 25 de 2019 R. No 185 de noviembre 28 de 2019	\$ 801.031,0													
	5/11/2019																				
	12/12/2019																				
	15/12/2019																				
	21/12/2019																				
	25/12/2019																				
	28/12/2019																				
TOTALES				\$ 2.460.069,0				\$ 2.403.093,0	\$ 56.976,0												
		3556	30/04/2020	\$ 457.732,0	Viaticos del mes de febrero de 2020	R. No 027 de febrero 29 de 2020, días 05, 10, 17 y 21	R. No 022 de febrero 5 de 2020 R. No 023 de febrero 10 de 2020 R. No 024 de febrero 17 de 2020 R. No 025 de febrero 21 de 2020	\$ 457.732,0													
TOTALES				\$ 457.732,0				\$ 457.732,0	\$ 0,0												
<table border="1"> <tr> <td>Total pagado</td> <td>\$ 9.826.001,0</td> </tr> <tr> <td>Total Resoluciones</td> <td>\$ 9.826.000,0</td> </tr> <tr> <td>Diferencia</td> <td>\$ 0,0</td> </tr> </table> <table border="1"> <tr> <td>Total pagado</td> <td>\$ 9.826.001,0</td> </tr> <tr> <td>Con soportes</td> <td>\$ 9.368.268,0</td> </tr> <tr> <td>Faltan soportes</td> <td>\$ 457.733,0</td> </tr> </table>										Total pagado	\$ 9.826.001,0	Total Resoluciones	\$ 9.826.000,0	Diferencia	\$ 0,0	Total pagado	\$ 9.826.001,0	Con soportes	\$ 9.368.268,0	Faltan soportes	\$ 457.733,0
Total pagado	\$ 9.826.001,0																				
Total Resoluciones	\$ 9.826.000,0																				
Diferencia	\$ 0,0																				
Total pagado	\$ 9.826.001,0																				
Con soportes	\$ 9.368.268,0																				
Faltan soportes	\$ 457.733,0																				

Una vez vista esta documentación y evidenciando una diferencia por soportar de **CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES**

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[9 de 17]



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

• La Contraloría del ciudadano •

PESOS MCTE (\$457.733), el gerente de EMSERPRADO S.A. E.S.P, doctor MIGUEL ANGEL BERMUDEZ BAHAMON, mediante el correo electrónico contactenos@emserprado-tolima.gov.co obrante a folio 260 del cartulario, remite al ente de control una certificación del pago del señor José Esnoraldo Rodríguez así:



EMSERPRADO S.A. E.S.P

Prado – Tolima
NIT. 900.278.541-1



EL GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PRADO TOLIMA

C E R T I F I C A:

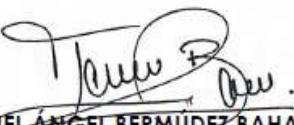
El día 19 de noviembre de 2025 ingreso a la cuenta corriente No. 42600001629 del banco Bancolombia a nombre de LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PRADO "EMSERPRADO S.A E.S.P" con nit 900.278.541-1, el valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y Siete MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$457.733) MCTE**, con el fin de se tenga en cuenta tal pago dentro del **PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL 015 APERTURADO CON AUTO NO 079 Y RADICACIÓN: 112-080-023 DEL 21 DE MAYO DE 2024**.

Esta suma de dinero fue pagada por el señor **JOSÉ ESNORALDO RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.978.254 de Prado (Tolima), conforme la factura electrónica no. FEC 158 el día 19 de noviembre de 2025.

El pago fue corroborado por la entidad, mediante conciliación bancaria de fecha 20 de noviembre de 2025, dejando constancia de que la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y Siete MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$457.733) MCTE** ingresó a la cuenta anteriormente mencionada de la que es titular EMSERPRADO S.A E.S.P el día 19 de noviembre de 2025.

La presente certificación se expide por solicitud del pagador y con el fin de remitir a la contraloría departamental del Tolima en el marco del proceso de responsabilidad fiscal citado.

En Prado, Tolima, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2025.


MIGUEL ÁNGEL BERMÚDEZ BAHAMON

GERENTE EMSERPRADO S.A. E.S.P.

Proyecto: Migración Colombia -
Asesor Jurídico.



"AMOR POR LO NUESTRO"
Calle 11 No 3 – 33 Barrio El Diviso
Emserprado@prado-tolima.gov.co

Visto el anterior documento aportado por la Empresa de Servicios Pùblicos de Prado Tolima EMSERPRADO S.A. E.S.P, el Despacho procedió a verificar la documentación aportada, evidenciando la factura electrónica FEC 158 de noviembre 19 de 2025 por la suma de **CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y Siete MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$457.733) MCTE**

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[10 de 17]



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

TRES PESOS MCTE (\$457.733), documento soportado por un vale de consignación del banco Bancolombia de fecha noviembre 19 de 2025 así.



EMSERPRADO S.A. E.S.P.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PRADO S.A. E.S.P.
Nit: 900278541-1 Responsable de IVA.

CALLE 9 N° 5 - 49 PRADO TOLIMA Tel. 2277044

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.

FEC 158

Adquiriente	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSE ESNORALDO	Fecha	Información de pago
Identific.	CC 5978254	Tels: 32130733	Forma CREDITO OTRAS CUENTAS POR
Dirección	CR 6. CON CLL 9 ESQ.	Vencimiento	Medio
Prado - Tolima		Nov-20-2025	

#	REF/COD.	DETALLE
1	125	ABONOS DE CLIENTE

D	%IVA	CANT.	VR/UNIT	VR/TOTAL
		1.00	457,733.00	457,733.00

Redeban

MON 19 2025 11:08:52 HRS/DES 9,90
CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
BARRIO ESQUINA PRADO
CALLE 9 N 5 49 B COMERC
C.UINCO: 3007024985 TEL: 51672988
RECIBO: 084509 #NE: 085311
RECAUDO: 55356 #NE: 576952
CONTAR: 55356
EMSERPRADO \$1 E.S.P.
REF: 020000158

VALOR \$ 457.733
TU CORRESPONSO AL RECAUDO NO DEBES COBRARLE POR
HACER ESTA TRANSACCIÓN
Bancolombia es responsable por los servicios
prestados por el CB. El CB no puede prestar
servicios financieros por su cuenta. Verifique
que la información en este documento este
correcta. Para reclamos comuníquese al
018009912345. Sostenga esta tirilla como
soporte.

Total Items : 1

*** CLIENTE ***

RECARGOS	DET	1	Base	Impuesto	Subtotal
	EXCLUIDO		457,733.00	0.00	457,733.00

Representación gráfica factura electrónica de venta. Fabricante software y proveedor tecnológico: SYSCAFE S.A.S Nit:900003058-7 Software:Syscafe. Autorización DSAN No.1876408797264 de Ene-23-2025 Vigencia: 24 meses Vence: Ene-23-2027 Rango: FEC 1-2000

Son: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y Siete MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS mcte.

TOTAL COP\$ 457,733.00



(415)7709998292659(8020)FV20000158(3900)457733(96)20251120

Cufe: dcd5437cf64c5d5227a2e3b81a417f0aadcc23a2521af5fe@ef69fa2884c97ccad8a532e87df665cf8be35fb6650e5e4
Fecha generación: 2025-11-19T11:00:00 Fecha expedición: 2025-11-19T11:00:00 Elaboró: DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIER Pág: 1/1

Vista la documentación aportada por la Empresa de Servicios Públicos de Prado - Tolima "**EMSERPRADO S.A. E.S.P.**", el Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos de la Gobernación del Tolima, se concluye que el daño patrimonial establecido en el auto de Imputación No 015 de septiembre 1 de 2025 radicado No 112-080-023, obrante a folio 124 del cartulario, ha sido resarcido en su totalidad, por lo que esta Dirección concluye entonces que es procedente relevar de toda responsabilidad fiscal al señor: **JOSE ESNORALDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.978.254 de Prado - Tolima, en su condición de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Prado - Tolima "EMSERPRADO S.A. E.S.P." para la época de los hechos, por los hechos establecidos en los anexos allegados en el documento CDT-RM-2023-

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriadeltolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[11 de 17]

00004887 de fecha septiembre 15 de 2023, documento suscrito por la Contralora Departamental del Tolima, obrante a folio 24 del expediente, con ocasión de los hechos objeto de investigación del presente proceso. (...)"

VI. CONSIDERACIONES DE LA CONSULTA

Previo a abordar el análisis del proceso de responsabilidad fiscal **No. 112-080-2023**, considera pertinente el Despacho de la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, traer a colación los fundamentos jurisprudenciales y legales del grado de consulta, a saber:

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 610 del 2000, el grado de consulta procede en los siguientes casos:

"ARTÍCULO 18. GRADO DE CONSULTA. *Se establece el grado de consulta en defensa del interés público, del ordenamiento jurídico y de los derechos y garantías fundamentales. Procederá la consulta cuando se dicte auto de archivo, cuando el fallo sea sin responsabilidad fiscal o cuando el fallo sea con responsabilidad fiscal y el responsabilizado hubiere estado representado por un apoderado de oficio.*

Para efectos de la consulta, el funcionario que haya proferido la decisión, deberá enviar el expediente dentro de los tres (3) días siguientes a su superior funcional o jerárquico, según la estructura y manual de funciones de cada órgano fiscalizador.

Si transcurrido un mes de recibido el expediente por el superior no se hubiere proferido la respectiva providencia, quedará en firme el fallo o auto materia de la consulta, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria del funcionario moroso."

Bajo este contexto, la Honorable Corte Constitucional se ha pronunciado sobre el fenómeno jurídico del grado de consulta, mediante Sentencia C-055 de 1993, M.P José Gregorio Hernández Galindo, en los siguientes términos:

"La consulta es un grado de jurisdicción que procede sin necesidad de solicitud por ninguna de las partes comprometidas en el proceso y, en ese sentido, es un mecanismo automático que lleva al juez de nivel superior a establecer la legalidad de la decisión adoptada por el inferior, generalmente con base en motivo de interés público o con el objeto de proteger a la parte más débil en la relación jurídica de que se trata.

De otro lado, en cuanto a la consulta ya establecida y regulada en un determinado ordenamiento legal, no tiene sentido que su procedencia se relacione con la "reformatio in pejus" ya que, según lo dicho, este nivel de decisión jurisdiccional no equivale al recurso de apelación y, por ende no tiene lugar respecto de ella la garantía que específica y únicamente busca favorecer al apelante único.

La consulta "busca evitar que se profieran decisiones violatorias no solo de derechos fundamentales sino de cualquier otro precepto constitucional o legal, en detrimento del procesado o de la sociedad.

El propósito de la consulta es lograr que se dicten decisiones justas. Y la justicia es fin esencial del derecho"

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[12 de 17]

De igual forma, en el presente Auto de archivo por Cesación No. 023 de fecha 25 de noviembre de 2025 se procedió a cesar la acción fiscal frente a los investigados, por lo tanto es oportuno traer a colación lo consagrado en el Artículo 111 de la Ley 1474 de 2011, el cual reza lo siguiente:

"ARTÍCULO 111. PROCEDENCIA DE LA CESACIÓN DE LA ACCIÓN FISCAL.

En el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal únicamente procederá la terminación anticipada de la acción cuando se acredite el pago del valor del detrimento patrimonial que está siendo investigado o por el cual se ha formulado imputación o cuando se haya hecho el reintegro de los bienes objeto de la pérdida investigada o imputada. Lo anterior sin perjuicio de la aplicación del principio de oportunidad."

Precisado lo anterior, se tiene que el objeto del proceso de responsabilidad fiscal, es establecer la materialidad del hecho y la irregularidad del mismo, elementos que al ser demostrados mediante los medios probatorios allegados al proceso, se puede concluir quien o quienes fueron autores, la licitud de la conducta, su culpabilidad y por lo mismo el grado de responsabilidad, aspectos que surgen de las circunstancias de modo, tiempo y lugar que rodean el hecho y la conducta mostrada por el causante.

Así las cosas, para tasar los anteriores objetivos, es necesario que el funcionario sustanciador aprecie y valore todas y cada una de las pruebas legalmente aportadas al proceso, evaluación que se hará a través del principio de la sana crítica, es decir, apoyado en la lógica, la equidad, la ciencia y la experiencia.

Como primera actuación procesal, se profiere el auto de apertura de indagación preliminar No. 019 del 23 de noviembre de 2023 (folios 7-10), el cual fue comunicado mediante oficio CDT-RS-2023-00007258 de fecha 27 de noviembre de 2023 (folios 12-13), por lo tanto, mediante auto No. 004 de fecha 21 de mayo de 2024 se ordena el cierre de la indagación preliminar (folios 19-23), el cual fue comunicado mediante oficio CDT-RS-2024-00003041 de fecha 23 de mayo de 2024 (folios 34-35).

Ahora bien, mediante auto No. 079 de fecha 21 de mayo de 2024 se ordena la apertura del proceso de responsabilidad fiscal en contra del señor **JOSE ESNORALDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.978.254 de Prado - Tolima, en su condición de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Prado - Tolima "EMSERPRADO S.A. E.S.P." para la época de los hechos y se vincula al tercero civilmente responsable **LA PREVISORA S.A** identificada con Nit. 860.002.400-2 (folios 24-30).

Por lo anterior, se procede a comunicar a la **PREVISORA S.A** mediante oficio CDT-RS-2024-00003042 de fecha 23 de mayo de 2024 (folios 36-37), al investigado **JOSE ESNORALDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ** se le notifica por aviso a través de la página web de la entidad, el cual se fija el día 19 de junio de 2024 y se desfija el día 26 de junio de 2024 (folios 56-57).

Ahora bien, mediante auto No. 026 del 07 de julio de 2026, se ordena designación del apoderado de oficio al investigado (folios 80-82), auto que fue notificado por estado el día 08 de julio de 2025 (folios 85-86); sin embargo, mediante auto No. 033 del 20 de agosto de 2025 se vuelve a solicitar designación de apoderado de oficio al señor Rodríguez (folios 93-95), auto que fue notificado por estado el día 21 de agosto de 2025 (folios 98-99) y comunicado a la dra. Estephany Carolina Bustamante Jiménez mediante oficio CDT-RS-2025-00003991 de fecha 21 de agosto de 2025 (folios 100-101).

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[13 de 17]



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

• La Contraloría del ciudadano •

Como etapa procesal siguiente, se profiere el auto de imputación No. 015 de fecha 1 de septiembre de 2025 en contra del señor **JOSE ESNORALDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.978.254 de Prado - Tolima, en su condición de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Prado - Tolima "EMSERPRADO S.A. E.S.P." para la época de los hechos y la compañía de seguros **LA PREVISORA S.A.** (folios 116-127).

Auto que fue notificado a la compañía **LA PREVISORA S.A.** mediante oficio CDT-RS-2025-00004154 de fecha 01 de septiembre de 2025 (folios 129-130), y a la Dra. **ESTEPHANY CAROLINA BUSTAMANTE** mediante oficio CDT-RS-2025-00004155 de fecha 01 de septiembre de 2025 (folios 131-132).

Sin embargo, mediante auto No. 02 la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal procede a corregir un error formal dentro del auto de imputación No. 015 de septiembre de 2025 (folios 211-212), auto que fue notificado por estado el día 19 de septiembre de 2025 (folios 214-215).

Por otra parte, mediante auto interlocutorio No. 022 del 18 de septiembre de 2025 se decide o se decreta de oficio la nulidad de actuación (folios 217-221), auto de notificación por estado el día 19 de septiembre de 2025 (folios 223-224).

Mediante auto No. 067 de fecha 09 de octubre de 2025 se ordena, decreta y niega una práctica de pruebas (folios 228-233), auto que fue notificado por estado el día 10 de octubre de 2025 (folios 236-237), y comunicado a la empresa de servicios públicos de Prado mediante oficio CDT-RS-2025-00004763 de fecha 10 de octubre de 2025 (folios 238-239).

Con fundamento en los presupuestos legales y jurisprudenciales mencionados al inicio en las consideraciones de la consulta, corresponde a este Despacho en sede de consulta, examinar la legalidad del **AUTO DE ARCHIVO POR CESACIÓN N°. 023 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2025**, proferido por la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima dentro del proceso de responsabilidad fiscal radicado N° 112-080-2023, dentro del cual se declara probada la causal que conlleva a la cesación de la acción fiscal y por ende al archivo de la actuación iniciada contra del señor **JOSE ESNORALDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.978.254 de Prado - Tolima, en su condición de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Prado - Tolima "EMSERPRADO S.A. E.S.P." para la época de los hechos; y se desvincula al tercero civilmente responsable la Compañía de seguros **LA PREVISORA S.A.** con Nit. 860.002.400-2, expidió la póliza seguros Póliza Global Sector Oficial No 3000350, expedida en el mes de marzo 29 de 2019, con una vigencia de protección de marzo 21 de 2019 hasta marzo 21 de 2020, con un valor asegurable de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000), amparando los riesgos de fallos con responsabilidad fiscal (folios 262-269).

Auto que fue notificado por estado el día 26 de noviembre de 2025 (folios 272-273 del expediente).

Observa el Despacho del Contralor Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, que el objeto del presente proceso de Responsabilidad Fiscal, se originó por la denuncia con radicado CDT-RE-2023-00003800, toda vez que, se evidencian irregularidades respecto al reconocimiento de los viáticos y al incremento salarial.

De lo anterior, generando un detrimiento patrimonial por valor de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS MCTE (\$9.826.000)**.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[14 de 17]



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

• La Contraloría del ciudadano •

Así las cosas, la decisión adoptada por la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal mediante Auto No. 023 de fecha 25 de noviembre de 2025, en el cual se ordena el Archivo por cesar a favor del señor **JOSE ESNORALDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.978.254 de Prado - Tolima, en su condición de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Prado - Tolima "EMSERPRADO S.A. E.S.P." para la época de los hechos; y se desvincula al tercero civilmente responsable la Compañía de seguros **LA PREVISORA S.A.**" con Nit. 860.002.400-2, expidió la póliza seguros Póliza Global Sector Oficial No 3000350, expedida en el mes de marzo 29 de 2019, con una vigencia de protección de marzo 21 de 2019 hasta marzo 21 de 2020, con un valor asegurable de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000), amparando los riesgos de fallos con responsabilidad fiscal, se encuentra procedente por este despacho.

En primer lugar, se debe aclarar que el detrimento patrimonial fue ajustado en el auto de imputación, toda vez que, se allegaron las resoluciones que confiere las comisiones y los respectivos viáticos (folios 243-259), por lo que una vez se realiza la respectiva revisión, se presenta una evidencia por soportar de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y Siete MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$457.733) MCTE**, determinándose en ello el detrimento patrimonial.

Así las cosas, el gerente **MIGUEL ANGEL BERMUDEZ BAHAMON** el día 24 de noviembre de 2025 expide certificación en la cual consta el pago realizado por el investigado equivalente a la suma de \$457.733 (folio 260), igualmente, se allega la factura electrónica de ventas No. FEC 158 de fecha 19 de noviembre de 2025 y la consignación por valor de \$457.733 (folio 260 revés); con dichos documentos se acredita el pago del detrimento ocasionado a la empresa de servicios públicos de Prado-Tolima.

De lo anterior, se evidencian el resarcimiento del daño ocasionado a las arcas de la empresa, por lo tanto, se encuentra procedente el archivo por cesación.

Conforme a los argumentos anteriormente expuestos, es evidente para el Despacho del Contralor Auxiliar que se encuentra probada la causal para proferir cesación de la acción fiscal a favor del señor **JOSE ESNORALDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.978.254 de Prado - Tolima, en su condición de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Prado - Tolima "EMSERPRADO S.A. E.S.P." para la época de los hechos; y se desvincula al tercero civilmente responsable la Compañía de seguros **LA PREVISORA S.A.**" con Nit. 860.002.400-2, expidió la póliza seguros Póliza Global Sector Oficial No 3000350, expedida en el mes de marzo 29 de 2019, con una vigencia de protección de marzo 21 de 2019 hasta marzo 21 de 2020, con un valor asegurable de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000), amparando los riesgos de fallos con responsabilidad fiscal, razón por la cual se decide confirmar la decisión adoptada por la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal al configurarse la cesación, por ende no existe razón para continuar con el proceso de responsabilidad Fiscal No. 112-080-2023.

La Contraloría Auxiliar observa las acciones adelantadas por la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal al momento de sustanciar el presente auto de cesación de la acción fiscal No. 023 de fecha 25 de noviembre de 2025, las mismas son adecuadas en el sentido de mostrarse congruentes con el desarrollo del hallazgo fiscal y se evidencia el resarcimiento del daño, lo que da lugar al archivo por cesación de la acción fiscal a favor de los investigados mencionado anteriormente, junto con los terceros civilmente responsables.

Bajo este contexto, el Despacho de la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, encuentra ajustados a derecho los argumentos expuestos por el operador

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[15 de 17]



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

• La Contraloría del ciudadano •

administrativo de instancia y en consecuencia, considera que el objeto jurídico esbozado dentro del presente proceso de responsabilidad fiscal, está ajustado a derecho, tal como se evidencia en el material probatorio obrante en el plenario y por ende es procedente archivar por cesación dentro del presente proceso a favor del señor **JOSE ESNORALDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.978.254 de Prado - Tolima, en su condición de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Prado - Tolima "EMSERPRADO S.A. E.S.P." para la época de los hechos; y se desvincula al tercero civilmente responsable la Compañía de seguros **LA PREVISORA S.A.**" con Nit. 860.002.400-2, expidió la póliza seguros Póliza Global Sector Oficial No 3000350, expedida en el mes de marzo 29 de 2019, con una vigencia de protección de marzo 21 de 2019 hasta marzo 21 de 2020, con un valor asegurable de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000), amparando los riesgos de fallos con responsabilidad fiscal.

Es importante resaltar que una vez constatadas todas y cada una de las actuaciones adelantadas dentro del proceso de responsabilidad objeto de estudio, desde la apertura del presente proceso de responsabilidad fiscal, a los vinculados se les garantizó el debido proceso y su derecho a la defensa, tal como se verificó con las notificaciones surtidas conforme a derecho.

Sobre el particular se aclara y precisa que los documentos aportados como pruebas fueron apreciados integralmente en conjunto, de acuerdo con las reglas de la sana crítica y la persuasión racional como lo estipula el artículo 26 de la Ley 610 de 2000 y por ende se confirma la decisión de proferir auto de archivo por cesación, al encontrarse el material probatorio suficiente que demuestra el resarcimiento del daño y lograr desvirtuar el elemento del daño patrimonial.

En consecuencia, conforme a las consideraciones fácticas y jurídicas esbozadas anteriormente, se confirmará la decisión adoptada en el Auto de Archivo por Cesación de la Acción Fiscal No. 023 del 25 de noviembre de 2025, proferido por la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima dentro del proceso de Responsabilidad Fiscal No. 112-080-2023.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Despacho de la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida por la Dirección de Responsabilidad Fiscal en el Auto No. 023 de fecha 25 de noviembre de 2025, adelantado ante la Empresa de Servicios públicos de Prado- Tolima identificado con NIT. 900.278.541-1, por medio del cual se declara probada la causal que conlleva a la Cesación de la Acción Fiscal a favor del señor **JOSE ESNORALDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.978.254 de Prado - Tolima, en su condición de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Prado - Tolima "EMSERPRADO S.A. E.S.P." para la época de los hechos; y se desvincula al tercero civilmente responsable la Compañía de seguros **LA PREVISORA S.A.**" con Nit. 860.002.400-2, expidió la póliza seguros Póliza Global Sector Oficial No 3000350, expedida en el mes de marzo 29 de 2019, con una vigencia de protección de marzo 21 de 2019 hasta marzo 21 de 2020, con un valor asegurable de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000), amparando los riesgos de fallos con responsabilidad fiscal.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 1474 de 2011, por las razones expuestas en el presente proveído.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[16 de 17]

ARTÍCULO SEGUNDO: En el evento que con posterioridad a la presente decisión aparecieren nuevas pruebas que desvirtúen los fundamentos que sirvieron de base frente a **quien se archiva la acción fiscal** o se demostrare que la decisión se basó en prueba falsa, se ordenará la reapertura de la actuación fiscal, de conformidad con el artículo 17 de la ley 610 de 2000.

ARTÍCULO TERCERO: Continuar con las actuaciones pertinentes dentro del presente proceso de responsabilidad fiscal.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar por **ESTADO** y por Secretaría General el contenido de la presente providencia, de conformidad con el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011 al señor **JOSE ESNORALDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.978.254 de Prado - Tolima, y a **LA PREVISORA S.A.**" con Nit. 860.002.400-2,

ARTÍCULO QUINTO: En firme y ejecutoriado el presente auto, por intermedio de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, devuélvase el expediente a la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal para lo correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Contralora Auxiliar

Proyecto: María Paula Ortiz Moreno
Abogada-Contratista.